



FISCALÍA
JEB/SVB/MJB/CHB/JSC/AVC



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR
AÑO 2019 AL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA YO TRABAJO.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 FEB 2019

RESOLUCIÓN N°: 8

SANTIAGO, 10 7 FEB 2019

VISTO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>[Signature]</i> JEFE
11 FEB. 2019

TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE
15 FEB 2019
Contralor General de
la República (S)

4857

T/R - REG CONTRALORIA 15 FEB 2019	TRAMITADO OF. DE PARTES 18 FEB 2019
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°11, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto Supremo N° 57, de 2013, y N°58, de 2016, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueban modificación al convenio de transferencia de recursos que Indican; en las Resoluciones N° 222, de 2013, N° 2, de 2015, N° 4, de 2016, N° 13, de 2017 y N° 22, de 2018, todas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que Indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema "Chile Solidario", establecido en la Ley N°19.949, tiene por objeto, promover la incorporación de las familias y sus integrantes en situación de extrema pobreza a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, el cual es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

4° Que, en este contexto, y en el marco de los Subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, con fecha 20 de febrero de 2013, el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°11, de 2013, modificado mediante Decreto Supremo N°57, de 2013, y N°58, de 2016, todos del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa "Yo Trabajo".

5° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°04, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en virtud de la cual, esta Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e Inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

6° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Yo Trabajo".

7° Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24 , Ítem 02, Asignación 014, glosa N°08, letra c), contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa "Yo Trabajo", estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$3.641.215.000 (Tres mil seiscientos cuarenta y un millones doscientos quince mil pesos), para el financiamiento del Programa "Yo Trabajo", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 8, letra c), de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por Decreto Supremo N°11 de 2013, y sus modificaciones aprobadas mediante Decretos Supremos N°57, de 2013, y N°58, de 2016, todos de este Ministerio. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal necesario para dar curso a la ejecución del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2019, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 08, letra c), del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

5° **INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/CMM

Asignación: 24-02-014-004		
ID	NOMBRE	\$
00087	Fosig	3.641.215.000
V° B° Presupuesto		Fecha: 22-01-19.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CEL

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 8, DE 2019, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

15 FEB 2019

N° 4.857

SANTIAGO,



2130201902154857

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que establece el monto a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa "Yo Trabajo", por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que es la ley N° 21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019 la que autoriza el traspaso de recursos a la señalada entidad, y no como se indica en el considerando N° 7° de la resolución en trámite.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
Contralor General de la República
Subrogante




AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE